



ORDENANZA MUNICIPAL N° 24 -2024/MPJ/A

Jaén, 31 DIC 2024

ORDENANZA QUE FORTALECE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CACAO Y PROMOCIONA EL CONSUMO DE CHOCOLATE EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE JAÉN

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

Visto:

El acta de reunión de fecha 26 de noviembre de 2024, Informe Técnico N° 012-2024-MPJ/GDEL/SGDEP, de fecha 07 de diciembre de 2024, Informe N° 330 -2024 – MPJ/GDEL – WEM., de fecha 10 de diciembre de 2024, Informe Legal N° 723-2024-MPJ/OAJ. de fecha 11 de diciembre del 2024, Dictamen N° 008-2024-MPJ/CDEL de fecha 19 de diciembre de 2024, Acuerdo Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N°022-2024-CPJ/SE, de fecha 19 de diciembre de 2024, Informe N°396-2024-MPJ/GDEL/SGDEP, de fecha 30 de diciembre de 2024, (Expediente Administrativo N° 52409-2024), y;

Considerando:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194º modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 4) del Artículo 200º de la Constitución establece que las Ordenanzas tienen rango de ley; por tanto, aun cuando no provengan de una fuente formal como la parlamentaria, son equivalentes a las emitidas por ella y, como tales, solo se diferencian por el principio de competencia y no por el de jerarquía normativa; de este modo, la Ordenanza, en tanto ley municipal, constituye un instrumento importante a través del cual las municipalidades pueden ejercer y manifestar su autonomía.

Que, el artículo 40º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las Ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tenga competencia normativa.

Que, mediante acta de reunión de fecha 26 de noviembre de 2024, se realizó el debate para la propuesta de la ordenanza Municipal de cacao y chocolate para fortalecer la cadena productiva en la provincia de Jaén.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN – PERÚ
ALCALDÍA

Jr. SAN MARTIN N° 1371 – CENTRAL TELEFÓNICA: 076 431234
Email: alcaldia@munijaen.gob.pe RUC: 20201987297



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que, mediante **Informe Técnico N° 012-2024-MPJ/GDEL/SGDEP**, de fecha 07 de diciembre de 2024, la jefa de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Productivo, informa al Gerente de Desarrollo Económico Local – MPJ., en su conclusión lo siguiente: *Que es de suma importante la aprobación del presente proyecto de ordenanza que promocionara e impulsara el consumo interno, de cacao y chocolate Jaeno y promocionarlo a nivel nacional e internacional.*



Que, mediante **Informe N° 330-2024-MPJ/GDEL-WEM**, de fecha 10 de diciembre de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico Local – MPJ, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica opinión legal para continuar con el procedimiento administrativo de la ordenanza que promociona el consumo interno, nacional e internacional de cacao y chocolate Jaeno.



Que, mediante **Informe Legal N° 723-2024-MPJ/OAJ**, de fecha 11 de diciembre de 2024, en su conclusión determina: Es PROCEDENTE, la aprobación de la Ordenanza municipal que promociona el consumo del cacao y chocolate dentro del ámbito de la provincia de Jaén, la misma que contiene once (11) artículos.



Que, mediante **Dictamen N° 008-2024-MPJ/CDEL**, de fecha 19 de diciembre de 2024, en su DICTAMEN PRIMERO: *Que, ES PROCEDENTE, la aprobación de la Ordenanza Municipal que promociona el consumo del cacao y chocolate dentro del ámbito de la provincia de Jaén, la misma que contiene once (11) artículos.*



Mediante **Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Concejo N°022-2024-CPJ/SE**, de fecha 19 de diciembre de 2024, por **UNANIMIDAD** el Concejo Municipal de Jaén acuerda Aprobar la Ordenanza Municipal que, Fortalece la cadena productiva del cacao y promociona el consumo del chocolate en el ámbito de la Provincia de Jaén.

Que, mediante **Informe 396 – 2024-MPJ/GDEL/SGDEP**, de fecha 30 de diciembre de 2024, el Sub gerente de Desarrollo Económico y Productivo, remite a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, el levantamiento de observaciones de la ordenanza que promociona el consumo de cacao y chocolate realizadas por el consejo de fecha 19 de diciembre de 2024.



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el numeral 8) del artículo 9º y artículo 39º, 40º y 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, y con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó la siguiente:





“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ORDENANZA QUE FORTALECE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CACAO Y PROMOCIONA EL CONSUMO DE CHOCOLATE EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE JAÉN

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al cacao como producto bandera de la Provincia de Jaén, señalando que su cultivo constituye una de las principales actividades generadoras de empleo en la zona, así como una de las fuentes de la economía nacional que genera ingresos económicos.

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPLEMENTAR políticas y mecanismos orientados al desarrollo y fortalecimiento de la cadena productiva del cacao, en la Provincia de Jaén.

ARTÍCULO TERCERO: A PARTIR DE LA FECHA, la Gerencia de Desarrollo Económico Local por intermedio de la Sub Gerencia de Desarrollo Productivo y la Sub Gerencia de Turismo y Fomento a la Inversión Privada, promuevan en todos los establecimientos comerciales el consumo del cacao y chocolate Jaeno; en todas sus formas y presentaciones, fomentando el reconocimiento a través de incentivos a productores y trasformadores que impulsen la innovación, calidad del producto.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que se institucionalice el “FESTIVAL DEL CACAO Y CHOCOLATE” y el “CONCURSO PROVINCIAL DE CACAO Y CHOCOLATE” para incentivar el consumo local, el **primer sábado de junio** de todos los años, bajo la responsabilidad de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Productivo, con la participación de la Mesa Técnica del Cacao y Chocolate, productores y trasformadores.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, la creación e implementación del evento denominado “TARDES DEL CACAO Y CHOCOLATE”, para incentivar el consumo local, regional e internacional, el **primero de octubre** de todos los años en alusión al Día del CACAO y CHOCOLATE peruano, bajo la responsabilidad de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Productivo de la Municipalidad Provincial de Jaén.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER, que, el **segundo sábado de diciembre** de todos los años, realizar el “CHOCOFEST NAVIDEÑO”, para fortalecer la articulación comercial, entre productores, trasformadores y consumidores e incentivar el consumo interno del cacao y chocolate.

ARTÍCULO SEPTIMO: DISPONER, que, todos los 14 de febrero de todos los años, realizar la EXPO FERIA “AMOR AL CACAO MILENARIO”, incentivando el consumo interno del cacao y chocolate, a nivel de la provincia de Jaén, y rescatando los orígenes de la domesticación del cacao en la Huaca Montegrande a cargo de la Sub Gerencia de Turismo y Fomento a la Inversión Privada en Coordinación con Instituciones Públicas y Privadas.

ARTÍCULO OCTAVO: FACÚLTESE, al Alcalde de la Provincia de Jaén, establecer mediante decretos de alcaldías disposiciones complementarias que sean necesarias para la adecuación y mejor aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN – PERÚ
ALCALDÍA

Jr. SAN MARTIN N° 1371 – CENTRAL TELEFÓNICA: 076 431234
Email: alcaldia@munijaen.gob.pe RUC: 20201987297



“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ARTÍCULO NOVENO: ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la publicación del texto de esta Ordenanza Municipal, tal y conforme, prescribe la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 44°, y a la Sub Gerencia de Tecnología de la información y Comunicaciones la publicación en la página web www.muni.gob.pe de la Municipalidad Provincial de Jaén.

ARTÍCULO DECIMO: VIGENCIA, la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, conforme lo establece en el inc. 2) del artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
[Signature]
Dr. José Lizardo Tapia Díaz
ALCALDE

